

**Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Centro de Almacenamiento de Datos Huechuraba"**

Nombre del Titular : Servicios Amazon Data Services Chile SpA  
Nombre del Representante Legal : Luis Felipe Ramírez Schaub  
Dirección : Tenderini 85, Oficina 31, Santiago Centro

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Almacenamiento de Datos Huechuraba", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Almacenamiento de Datos Huechuraba", la que deberá entregarse hasta el 10 de enero de 2024.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Ricardo Marcelo Mondino Ramos, dirección de correo electrónico [marcelo.mondino@sea.gob.cl](mailto:marcelo.mondino@sea.gob.cl), número telefónico +56 2 29569111.

Téngase presente que, de requerir un mayor plazo para responder el presente ICSARA, podrá solicitarlo fundamentándolo en forma adecuada, acompañando los antecedentes que den razón a su solicitud, por ejemplo, un cronograma con las actividades que requiere realizar.

## **1. Descripción de proyecto**

### **General**

- 1.1 En relación a la respuesta 1.7 de la Adenda, se solicita al Titular aclarar la descripción de la fase de cierre del Proyecto, dado que existen aspectos poco claros en la redacción aportada en la DIA como en la Adenda, donde por ejemplo, en punto 1.7.1 de la DIA, en campo *"Restaurar la geoforma o morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del Proyecto"*, se declara que *"En caso de ejecutarse actividades de demolición, se procederá a restaurar el terreno en un proceso de descompactación del suelo, especialmente en áreas donde se hayan emplazado estructuras de peso, como las edificaciones y caminos. Tal proceso de descompactación del suelo permitirá un repoblamiento natural del área recuperada, facilitando además la recuperación de la fauna."*. Por su parte en respuesta



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160585775>

1.7 de la Adenda el Titular señala que “se indica que, tanto el edificio como el predio, será usado para otra actividad industrial”.

Lo anterior, no es concordante con la descripción que debiera ser desarrollada en el campo “Restaurar la geoforma o morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del Proyecto”, ya que el Titular no se estaría haciendo cargo de la restauración una vez el Proyecto deje de operar, y la cual, debe ser considerando el peor escenario.

Por lo anterior, se solicita al Titular presentar una nueva descripción de la fase de cierre, considerando el escenario que el proyecto finalice su operación y sus instalaciones se retiren, desmantelen o demuelan, y/o el escenario que considere una fase de cierre y abandono. En ambos escenarios, deberá describir detalladamente cada una de las partes y obras que desmantelará y las que dejará en abandono, los que deben ser desarrollados según todos los puntos indicados en el literal a.7 del artículo 19 del RSEIA.

- 1.2 Respecto a los CIP presentados Certificados N° 285 de fecha 20.06.2023 y N° 288 de fecha 23.06.2023, ambos del Municipio de Huechuraba, se solicita al Titular aclarar y describir detalladamente las partes y/o obras que el Proyecto realizará y materializará en calle el Guanaco.
- 1.3 En relación con los planos del Anexo B de la Adenda, no queda clara la simbología graficada, respecto de la cantidad de estacionamientos para vehículos livianos, camiones o maquinarias. Se requiere más claridad con la cantidad de trabajadores (310 trabajadores) versus cantidad de estacionamientos que ingresarán al recinto, teniendo en cuenta que se deben considerar dentro del recinto, para no ocupar espacios del Bien Nacional de uso Público. De acuerdo con lo anterior, se solicita al Titular aclarar lo indicado.
- 1.4 En relación a la respuesta 1.35 de la Adenda, se indica al Titular que el documento presentado no corresponde a un Certificado de Factibilidad Eléctrica, y por lo demás, indica aspectos contradictorios referidos a la línea eléctrica que abastecería al presente Proyecto, en donde, por ejemplo, en el punto 1 del informe presentado en Anexo A de la Adenda, denominado: “Informe de Autorización de Conexión Preliminar, para la conexión del proyecto “DC Huechuraba - Fase 1 v01” a S/E Recoleta 12 kV”, se indica: “El presente informe se refiere a la **Autorización de Conexión Preliminar** del proyecto “DC Huechuraba - Fase 1 v01 (10 MW) presentado al Coordinador por la empresa Eléctrica Huechuraba SpA y cuya conexión se encuentra prevista en **S/E Recoleta en 12 kV**, instalación de propiedad de Sociedad Transmisora Metropolitana II S.A., y perteneciente al Sistema de Transmisión Zonal (STZ).” (Énfasis agregado), y en respuesta 1.44 de la Adenda, se indica que: “(...) Etapas 2 y 3 – media o alta tensión: la energía eléctrica será provista de **una línea existente al momento de comenzar la operación de la segunda etapa del Proyecto, con la conexión en la subestación El Salto**, de propiedad de Sociedad Transmisora Metropolitana II S.A. La conexión estará a cargo de la empresa Eléctrica Huechuraba SpA, que cuenta con autorización del Coordinador Eléctrico Nacional, según consta en el Anexo A de esta Adenda.” (Énfasis agregado), no siendo concordantes las subestaciones señaladas. Al respecto, se solicita al Titular subsanar y aclarar lo anteriormente señalado, dado que según el art. 19 literal del RSEIA se debe describir como se proveerá este suministro para que quede establecido.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160585775>

## Agua

- 1.5 Se solicita al Titular aclarar si la superficie de áreas verdes de 16.450 m<sup>2</sup> serán de uso público o privadas, ya que, en los planos presentados en el Anexo B de la Adenda, (lamina D001 y archivo KMZ denominado Partes y obras permanentes, no da claridad y certeza que incluso se encuentren dentro o fuera del predio del Proyecto.
- 1.6 Respecto de la Tabla 12 de la respuesta 1.40 de la Adenda, se solicita ampliar los antecedentes indicando la fuente de origen de las aguas de:
- a) Tranque de agua potable, Tanque de Agua para servicios públicos, Tanque de Control de Incendios, Tranque de agua tratada, Tranque control de Incendios, Tranque de Reserva de Agua y Tanque de Agua Industrial, para las fases de Construcción, Operación y Cierre.
  - b) Según lo indicado en la respuesta 1.38 de la Adenda, el proyecto en la fase de Construcción contará con abastecimiento de agua mediante camión aljibe mientras se ejecuta la conexión al empalme de la empresa sanitaria, por lo tanto, se solicita incorporar dicha información en la Tabla resumen.

## Residuos

- 1.7 En relación con la respuesta 1.14 de la Adenda, el Titular señala que no contempla entre sus actividades demolición, desmantelamiento ni retiro de instalaciones ya que no hay instalaciones en el área del proyecto, sin embargo, en el archivo KMZ “partes y obras permanentes”, adjunto en el Anexo B de la Adenda, se observan construcciones en el área donde será emplazado el proyecto. Al respecto, se solicita al Titular aclarar lo anteriormente señalado y fundamentar su respuesta.

## 2. Normativa Ambiental Aplicable

### Aire

- 2.1 Respecto del cumplimiento del D.S. N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que *“Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago”* y con el objeto de acreditar que se encuentren debidamente identificadas las actividades asociadas al proyecto y la cuantificación de sus emisiones, en función de determinar si corresponde compensar emisiones conforme lo establece la normativa aplicable a esta materia, “considerando el peor escenario”, se solicita al Titular lo siguiente:
- 2.1.1 Ampliar la presentación incluyendo la actividad de demolición en la estimación de emisiones atmosféricas. Lo anterior, debido a que en el KMZ entregado por el titular en la respuesta 2.4 de la Adenda se observa que existen estructuras donde se llevarán a cabo las obras del proyecto. Estas estructuras corresponden a superficies pavimentadas, galpones, oficinas, estacionamientos, entre otras.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160585775>

- 2.1.2 Ampliar la presentación con un Programa de Aplicación de Supresor de Polvo en caminos no pavimentados, que contemple reportar los medios de verificación de su ejecución a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) a través del Sistema de Seguimiento Ambiental, al cual se accede a mediante la página web <http://www.sma.gob.cl>, según lo establecido en la Resolución Exenta N° 223, de 2015, de la SMA. Este deberá contener, al menos, objetivos, acciones, frecuencia de aplicación, responsable, ficha de registro, mantención, medios de verificación, indicadores, y otros aspectos que se estimen convenientes.
- 2.1.3 Rectificar la compensación de emisiones para los años 3 a 5, de la fase de operación del proyecto, presentada en la Tabla 72 del Anexo E de la Adenda, ya que según el artículo 64 del DS 31/2016 del MMA, para los mencionados años no se superan los límites establecidos para MP10, pero sí se superan los correspondientes a MP2,5. Por tanto, entre dichos años, la compensación de emisiones corresponderá a las emisiones de MP2,5 (incluyendo las emisiones equivalentes de NOx, SOx, y NH3), aumentadas en un 120%.
- 2.1.4 Ampliar la presentación, adjuntando un nuevo Anexo de Emisiones de partículas y gases, que incorpore las observaciones antes señaladas, la peor condición de evaluación, más un análisis actualizado de las emisiones de MP2,5 y MP10, así como sus equivalentes y precursores, conforme a lo estipulado en los artículos 63 y 64 del citado Decreto, de manera de verificar los montos de emisiones a compensar.
- 2.2 En relación con la respuesta 2.21 de la Adenda, el Titular señala que “...*En cuanto al cumplimiento del artículo 57 del DS 31/2016, el cual establece los límites de emisiones por contaminante para grandes establecimientos, se aclara que, el titular no cuenta con ningún otro establecimiento industrial bajo su propiedad o en evaluación, que se encuentre emplazado en la zona sujeta al PPDA...*”, donde además precisa que “*y en consideración a que grupos electrógenos que utilizará el Proyecto corresponden a equipos de desplazamiento volumétrico por cilindro del motor menor a 30 litros, serán los fabricantes o sus representantes legales en Chile, distribuidores o importadores, los que estarán obligados a acreditar mediante un certificado de origen ante la Superintendencia del Medio Ambiente, que el tipo o familia del grupo electrógeno nuevo cumple con lo exigido en las tablas VI-15, VI-16, VI-18 y VI-19, del artículo 68 del DS 31/2016, según corresponda, de acuerdo al método de prueba en laboratorio ISO 8178: Motores de combustión interna. Medición de las emisiones de gases de escape. Parte 1: Medición de las emisiones de gas y de partículas en banco de ensayo*”. Al respecto, se aclara que lo indicado por el Titular corresponde a exigencias individuales que deben cumplir los grupos electrógenos que se instalen en la R.M. y lo que regula el artículo 57 del DS 31/2016 MMA, son las emisiones que los 23 grupos electrógenos contemplados, en el mismo establecimiento o en otro establecimiento de propiedad del mismo Titular, en consideración al total a las de emisiones de NOx, que alcanzaría una emisión máxima de 53.25 ton/año, por lo que se reitera al Titular indicar como dará cumplimiento al artículo 57 del DS 31/2016 MMA.

## Ruido

- 2.3 Con relación a la respuesta 2.25 de la Adenda, relacionada con identificar las edificaciones que existirían el sur del predio del proyecto, en las inmediaciones del receptor R4 identificado por los puntos 4-1 y 4-2 en los mapas de ruido, las que no han sido evaluadas y que incluso tienen isobaras con mayor nivel de ruido en sus inmediaciones, por lo que



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160585775>

deberían ser incluidas en la evaluación o bien explicar su exclusión tanto en la evaluación del componente ruido como vibraciones, el Titular acoge la observación señalando que los puntos de cálculo 4.1 y 4.2 del receptor R4, corresponden a los sectores más expuestos del receptor con mayor nivel de ruido por ser el más cercano al proyecto dentro del mismo predio y que respecto de la isobara mayor corresponde a temas de interpolación propias del mapa de ruido, el cual ha sido corregido en la versión actualizada del estudio y que exponen que en esas edificaciones más lejanas se cumple con los niveles permitidos. Al respecto, de la revisión de los nuevos mapas de ruido entregados en el informe de ruido y vibraciones de la Adenda, se aprecia que hacia el sector sur del proyecto y entre este y el punto 4.2 de evaluación existirían edificaciones que no han sido consideradas en la evaluación, por lo que se reitera al Titular la necesidad de explicar su exclusión o de lo contrario establecer en ellas puntos de evaluación tanto para el componente ruido como vibraciones.

### **3. Permisos Ambientales Sectoriales**

#### **Permiso Ambiental Sectorial 132, Permiso para hacer excavaciones de tipo arqueológico, antropológico y paleontológico:**

- 3.1 Se informa al Titular que, respecto de los antecedentes descritos en el literal f) Plan de traslado y depósito final de los materiales recuperados del art. N° 132 del D.S. N° 40/2012 RSEIA, y tal como es indicado en la “*Guía trámite PAS del artículo 132 del Reglamento del SEIA: Permiso para hacer excavaciones de tipo arqueológico, antropológico y paleontológico.*”, “(...) Se deberá adjuntar la carta de compromiso de aceptación de depósito de materiales firmada por el director de la entidad museológica”. De acuerdo con lo anterior, se solicita al Titular presentar una carta de aceptación de materiales por parte del museo que será la institución receptora de los bienes patrimoniales.

#### **Permiso Ambiental Sectorial 156, Permiso para efectuar modificaciones de cauce:**

- 3.2 Con respecto a la respuesta 12.2 de la Adenda, sobre el cierre perimetral, se solicita al Titular ampliar los antecedentes indicando qué medidas y condiciones de esta estructura permitirán el acceso a limpieza de todos los canales. Por último, en atención a la aclaración del titular, en la que confirma la proyección de cierre perimetral, se solicita presentar el KMZ con del cierre perimetral y accesos, para la fase de construcción y operación, en conjunto con los canales existentes tanto en el área del proyecto como en las cercanías y analizar la aplicabilidad de las obras que constituyen modificaciones de cauce, y de las que resultan eximidas del permiso.
- 3.3 Con relación a la respuesta 3.4 de la Adenda, el Titular declara que: “*De acuerdo con los planos actualizados del proyecto (adjuntos en el Anexo B de la Adenda) el titular no efectuará obra alguna de reemplazo o modificación de los cauces para su desvío u otro similar tanto en fase de construcción como de operación del proyecto. De esta forma, se considera que no se cumple con los requerimientos señalados por el artículo 41 y 171 del código de aguas, no existiendo atravesos. Con los antecedentes recabados y el análisis hecho, no corresponde al titular presentar contenidos técnicos y formales de los PAS de competencia de la DGA.*” Al respecto, se solicita al Titular:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160585775>

a) Presentar el KMZ con del cierre perimetral y accesos, para la fase de construcción y operación, en conjunto con los canales existentes tanto en el área del proyecto como en las cercanías y analizar la aplicabilidad de las obras que constituyen modificaciones de cauce, y de las que resultan eximidas del permiso, el Titular debe revisar y aplicar los lineamientos contenidos en la Resolución Exenta DGA N°135/2020. En caso de resultar aplicable el PAS, se deben presentar todos los contenidos correspondientes según la Guía trámite PAS del artículo 156 del Reglamento del SEIA: Permiso para efectuar modificaciones de cauce. (SEA – 2015) disponible en [http://sea.gob.cl/sites/default/files/migration\\_files/instructivos/Art\\_156\\_PAS\\_modificacion\\_cauce.pdf](http://sea.gob.cl/sites/default/files/migration_files/instructivos/Art_156_PAS_modificacion_cauce.pdf)

b) El Titular debe aclarar y declarar si efectuará alguna obra de reemplazo o modificación de los cauces, ya sea desvío u otro, a fin asegurar la no afectación de la vida o salud de los habitantes, mediante la no contaminación de las aguas y se garantice el libre escurrimiento de aguas y su funcionamiento. Al respecto, se solicita, además:

- i. Completar y describir las obras en el cauce (caudales, dimensiones, materialidad, funciones) y adjuntar planos a escala.
- ii. Indicar las Coordenadas UTM (m) Datum WGS84 de la ubicación de cada una de las obras en el cauce.
- iii. Estas obras, de ser consideradas, corresponderán a obras de modificación de cauces (artificiales o naturales en caso de existir), por lo que se solicita al Titular presentar los antecedentes del PAS de competencia DGA que les sea aplicable, de conformidad a lo dispuesto en el RSEIA y en las guías trámites correspondientes, para su otorgamiento en el presente proceso de evaluación. Lo solicitado, de acuerdo con el inciso segundo del artículo 41 del Código de Aguas, que establece: “*se entenderá por modificaciones no solo el cambio de trazado de los cauces mismos, sino también la alteración o sustitución de cualquiera de sus obras de arte y la construcción de nuevas obras, como abovedamientos, pasos sobre o bajo nivel o cualesquiera otras de sustitución o complemento*”, por lo que los atraviesos deben ser informados a la DGA RMS, sean estos aéreos-superficiales y/o subterráneos, y estén asociados a cauces entubados/abovedados o abiertos, y por tanto están sujetos a permiso ambiental sectorial en el presente proceso de evaluación ambiental.

#### **4. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley**

##### **Área de influencia – Medio humano**

- 4.1 Se solicita al Titular dar respuesta a la siguiente observación presentada por la I. Municipalidad de Huechuraba mediante el Oficio ORD. N°1750/26/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023: “*i.10.3. En página 98 de ADENDA, se incorpora información respecto del catastro de organizaciones de la municipalidad de Huechuraba, mediante*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160585775>

oficio N°1384, respuesta a solicitud de información por ley de transparencia, hay tres (3) organizaciones indígenas mapuche en la comuna: Asociación Dhegñ Winkul, Asociación Huechuraba Ñi Pu Choyün, y la Agrupación Peuma-Mapu (Apéndice 4 del Anexo F de esta Adenda). A continuación, se presenta figura con las ubicaciones de las organizaciones y su relación con el área de influencia y emplazamiento del proyecto. En este caso, ninguna asociación u organización está emplazada dentro del Área de Influencia. Pero se solicita actualizar dicha información, debido a que el oficio es de mayo del 2022 y no se menciona a la Organización indígena We Kintun ni a la Agrupación de Mujeres Indígenas emprendedoras.”.

- 4.2 En el acápite 2.2.2 del Anexo F de la Adenda referido a la muestra cualitativa se menciona: “En cuanto a la saturación de información es posible observar en el vaciado de entrevistas adjunto que se cumple con la saturación de información tomando citas textuales de los entrevistados que dan cuenta de cada una de las variables contenidas en las cinco dimensiones utilizadas para describir los sistemas de vida y costumbres de los grupos humanos considerados en el área de influencia del proyecto”. Dado a que en el Anexo F de la Adenda no se encuentra el vaciado mencionado, se solicita su incorporación.
- 4.3 En el acápite 3 del Anexo F de la Adenda, se menciona que para la construcción del área de influencia se han considerado tres factores de impactos (Tabla N°4, Anexo F Adenda): Flujo de camiones durante fase de construcción y cierre, flujo vehiculos en fase de operación y emisiones acústicas en fase de construcción y cierre. Debido a que el titular no ha incorporado entre los factores generadores de impacto las emisiones atmosféricas del proyecto, se solicita reformular el área de influencia, considerando esta información.
- 4.4 Respecto de la respuesta 1.16 de la Adenda se indica y solicita al Titular lo siguiente:
- a) El archivo D010-VIALIDAD, presentado solo contiene la red vial interior del proyecto la cual correspondería a la fase de operación. Al respecto, se indica y solicita al Titular ampliar y complementar dicha información incluyendo la fase de construcción, dado que con ello será posible analizar y evaluar el movimiento de los vehículos desde la faena de construcción hacia Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP).
  - b) El Titular menciona que una de las rutas de ingreso y egreso en fase de construcción, se realizará por Camino El Guanaco, por lo cual, se solicita al Titular presentar una modelación autoturn del acceso vehicular por dicha calle, cuyo diseño debe garantizar el movimiento simultáneo de ingreso y egreso al proyecto.
- 4.5 Respecto del Estudio de movilidad del Anexo D de la Adenda se solicita al Titular lo siguiente:
- 4.5.1 Respecto de la modelación de transporte presentada se solicita al Titular presentar los archivos de modelación para así corroborar los resultados presentados. Además, se debe aclarar la metodología y software utilizado para tal fin.
  - 4.5.2 Se solicita incorporar todas las planillas de cálculos presentados en el estudio de movilidad, tales como cálculos relacionados con estacionamientos, mediciones, estimación de demanda, tiempos de desplazamiento (peatonal, ciclistas, vehículo privado



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160585775>

y transporte público), entre otros. Además, si se utiliza como estimación de demanda, la categorización usada en el Sistema de Evaluación de Impacto en la Movilidad (SEIM), se deben incorporar dichos archivos como anexos.

- 4.5.3 Se solicita representar los resultados considerando los grados de saturación y tiempos de desplazamiento a nivel de arco para el caso de los vehículos privados, y hacer una comparación de resultados entre escenario base y con proyecto.
- 4.5.4 Se solicita aclarar la fuente de información para definir los niveles socioeconómicos del acápite 2.2. Lo anterior se menciona, ya que todo supuesto que se plantee en el estudio de movilidad debe estar debidamente fundado y respaldado en el mismo.
- 4.5.5 Se solicita complementar el análisis del transporte público mediante un análisis de capacidad de los paraderos cercanos al proyecto y que contemplen servicios distintos. Al menos considerar las paradas PB513 y PB510.
- 4.5.6 Se solicita incorporar a los ciclistas dentro del análisis realizado en el estudio de movilidad y mejorar el análisis de los ciclos considerando el D.S. N° 30/2017 del MTT. Lo anterior, dado que no hay claridad de la metodología utilizada para este apartado, considerando que no se proyectan los flujos peatonales para fase de operación y, además, se usan tiempos de google maps. Finalmente, y respecto a la imagen N° 13, aclarar si la fuente es DTPM, ya que la figura es de una página web que no corresponde a dicho servicio.
- 4.5.7 Se solicita complementar el análisis realizado para determinar los niveles de servicio para los modos de transporte bicicletas, transporte público y caminata, corroborando las superficies utilizadas (por ejemplo, el área efectiva de desplazamiento) o las dimensiones de la infraestructura (ciclovías y paraderos). No se deben usar valores estándares para determinar los niveles de servicio.
- 4.5.8 Se solicita al titular presentar un nuevo Estudio de movilidad que considere los siguientes puntos:
- Análisis de capacidad de veredas y tiempos de desplazamientos peatonales.
  - Análisis vehicular de flujo de camiones del Proyecto.
  - Análisis de capacidad del servicio de transporte público y tiempos de desplazamientos.
  - Análisis de niveles servicio de ciclovías y tiempos de desplazamientos.
- 4.5.9 Se indica que el nuevo Estudio de Movilidad debe considerar la peor condición de la fase de construcción, de operación y de cierre.
- 4.6 Según lo indicado en la respuesta 4.14 de la Adenda, y en relación con el criterio del uso de rutas de acceso del proyecto y los antecedentes presentados en el Anexo I de la Adenda, “Estudio de Movilidad”, se solicita al Titular ampliar y complementar el análisis considerando lo anterior, indicando además aquellos puntos donde no existirá Ruta Accesible y posibles efectos asociados a la obstrucción o restricción a la libre circulación peatonal.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160585775>



## Área de influencia - Agua

4.7 Con respecto a la pregunta 4.3 de la Adenda, en la que se consulta por las estructuras de todas las partes y obras del proyecto y su relación con el recurso hídrico superficial y subterráneo, el titular presenta las láminas D007 y D008 adjunta en el Anexo B de la Adenda, al respecto se solicita al Titular lo siguiente:

a) El titular informa en el plano D008 el nivel excavación más profunda según el estudio de mecánica de suelo, el cual indica que a 8 metros no se detectó la napa. Se hace presente que el estudio de mecánica de suelos tiene como objetivo la determinación de resistencia del terreno, capacidad de carga, composición estratigráfica, entre otras. En este sentido, el estudio por sí solo no representa un antecedente técnico suficiente para determinar la no afectación del recurso hídrico, específicamente de aguas subterráneas. Por lo tanto, se solicita indicar la distancia entre el nivel excavación más profundo y la napa freática en la época más desfavorable.

4.8 En relación con la respuesta 4.4 de la Adenda, el Titular ratifica el área de influencia descrita en tabla II-1 del capítulo II de la DIA (páginas CAP II-10 y 11), y declara que: ***“En el caso de las aguas superficiales, ninguna de las partes y obras del proyecto posee atraviesos con los cauces artificiales identificados. En el caso de las aguas subterráneas, en el Anexo B de la presente Adenda se muestra un plano de corte del proyecto con el máximo nivel de las fundaciones de las estructuras y el distanciamiento del nivel de agua subterráneo inferido a partir de los estudios hechos”*** (énfasis agregado). Al respecto, se solicita al Titular replantear el análisis en atención a las observaciones 5.2 y 3.2 del presente ICSARA.

4.9 Con relación a la respuesta 4.5 de la Adenda, el Titular presenta la Figura 4, en la que se representa cartográficamente las partes y obras del proyecto junto con la red hídrica (canales) del área de influencia del proyecto. Para complementar la información, en la Tabla 24 de la Adenda el titular individualiza y caracteriza a los canales y se identifica que dentro del área del proyecto se localizan los Canales Lo Errázuriz y Subderivado Santa Rosa, declarando para ambos casos que la relación con proyecto es: *“Sin atraveso con partes y obras temporales y permanentes”*, sin embargo, se hace presente que en la figura 4 no se incorporó el cierre perimetral, por lo que no se puede descartar la aplicabilidad de PAS de competencia de la DGA. En virtud de lo anterior, se solicita:

a) Replantear el análisis presentando la cartografía actualizada, con los cauces artificiales existentes (abiertos o entubados: canales, acequias, zanjas) y representarlos en conjunto con todas las partes y obras del proyecto.

b) Origen de las aguas, uso y administración del cauce, cuando corresponda, toda vez que el titular responde en la Adenda que: *“los canales identificados provienen del Canal El Carmen, cuya tuición se encuentra administrada por la Sociedad de Canal de Maipo. Al respecto, se le hizo la consulta dicha sociedad, señalando que “acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de los Estatutos de la Asociación de Canalistas Sociedad del Canal de Maipo, los canales individualizados anteriormente, no son de tuición o administrados por esta Asociación de Canalistas”*.



**Letra a) Riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones o residuos y Art. N° 5 del D.S. N° 40/2012 del MMA.**

- 4.10 En relación con el componente aire, en particular respecto de las emisiones atmosféricas vinculadas al presente Proyecto, se solicita al titular actualizar el destacarte de la Letra a) y c) del Artículo 5 del RSEIA teniendo en consideración lo solicitado en este ICSARA.
- 4.11 En relación con las emisiones de ruido y vibraciones vinculadas al presente Proyecto, se solicita al titular actualizar el destacarte de la Letra b) del Artículo 5 del RSEIA teniendo en consideración lo solicitado en este ICSARA.

**Letra b) Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire y Art. N° 6 del D.S. N° 40/2012 del MMA.**

- 4.12 De acuerdo con las observaciones referidas a agua, se solicita al Titular presentar un nuevo análisis y evaluación del artículo 11 letra b) y particularmente respecto de letras c) y g) del artículo 6 del D.S. N° 40/2012 MMA.

**Letra c) Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos y Art. N° 7 del D.S. N° 40/2012 del MMA.**

- 4.13 Con relación al Anexo D de la Adenda, en lo referido al punto 6 “ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA”, se solicita al Titular aclarar si los camiones vinculados a la fase de construcción del Proyecto han sido incluidos en dicho informe de movilidad, ya que en el punto 6.1 se indica que el análisis ha sido desarrollado considerando “Viajes en transporte privado (*automóvil*)” (*énfasis agregado*). Al respecto, se precisa al Titular que el informe y sus análisis deben considerar e identificar todos los vehículos privados de manera separada, ya sean vehículos livianos como pesados.
- 4.14 Con relación a todas las observaciones referidas al Estudio de Movilidad, considerando la peor condición de la fase de construcción, de operación y de cierre se solicita al Titular desarrollar un nuevo análisis del descarte de la letra b) del artículo 7 del RSEIA.
- 4.15 Según las respuestas presentadas por el Titular en su Adenda, es posible advertir incongruencias en lo relacionado al tránsito de camiones en fase de construcción.

Al respecto, en tabla 7 de la respuesta 1.11 de la Adenda, se indica que “(...) *El número de viajes de vehículos pesados durante la fase de construcción es de 31 veh/día como promedio, con un máximo de 74 veh/día.*

“(…) *Se considera el transporte de materiales de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas, y los sábados de 8:00 a 14:00 horas.*”.

Por otro lado, en punto 3.1 del Anexo D de la Adenda y respuesta 4.40 de la Adenda, se indica que “(...) *Cada etapa constructiva contempla un máximo de 74 veh/día lo cual se traduce en aproximadamente 7 veh/hora, máximo. Considerando 11 horas de trabajo al día.*”.



A su vez, en la respuesta 3.20 del Anexo de Participación Ciudadana, señala que “(...) De acuerdo a lo solicitado, se evitará que los camiones circulen en horario punta, privilegiándose su tránsito entre las 9:30 y 17:00 horas.”, y; en la respuesta 12.17 de la Adenda, el Titular acoge:

*“(...) c) De acuerdo a lo solicitado, se restringirá el transporte a solo 6 vehículos por día en horario punta.*

*f) De acuerdo a lo solicitado, el horario de trabajo los días sábados durante la fase de construcción será de 9:00 a 13:00 horas.”.*

De acuerdo con lo anterior, se solicita al Titular aclarar y rectificar, en todos los capítulos, anexos y fichas, la información referida a la cantidad y flujo de camiones, así como de los horarios en los cuales circularán para todas las fases del Proyecto.

- 4.16 Con relación a las materias indicadas en la observación anterior y diferencias de horarios de uso de transportes, se solicita al Titular dar respuesta a la siguiente observación presentadas por la I. Municipalidad de Huechuraba mediante el Oficio ORD. N°1750/26/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023:

*“i.1.2. En la descripción de las acciones en materia de la fase de construcción del Proyecto se realizarán viajes por transporte de insumos, materiales y residuos durante la construcción de la obra gruesa, terminaciones – instalaciones, y habilitación. Tanto dentro como fuera del predio se realizará transferencia de material (áridos y residuos de la construcción), carguío y volteo de camiones.*

*Acorde a lo indicado por el consultor, y relativo a las obras que se realicen en la vía pública, se considerará lo dispuesto en Capítulo N° 5 “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía” del Manual de Señalización de Tránsito y sus Anexos. Se considera el transporte de materiales de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas, y los sábados de 8:00 a 14:00 horas.*

*Tal como ha sido observado, la Avenida El guanaco, entre Camino Punta Mocha y Camino El Guanaco, es una vía de conexión interna que ha sido construida por la Municipalidad para facilitar la integración oriente – poniente interna sin salir a la vía Auxiliar Norte de Av. C. Américo Vespucio, que tiene un alto flujo que en días de semana no festivos en horarios punta mañana (7:30 a 9:00 hrs) y tarde (17:30 a 19:30 hrs) tiene un flujo mayor a 2.000 vehículos hora, generando puntos de congestionamiento, justo en el tramo donde se emplaza el proyecto, por ende se estima inadecuado incorporar en el flujo diario de 31 vehículos por día, la circulación de camiones en dichos horarios debido a que se traducirá en un congestionamiento que impedirá el tránsito oriente poniente y la salida a la vía Auxiliar de Av. C. Américo Vespucio.”*

- 4.17 Puesto a que en el Informe Descarte Art. 7 (Adenda Anexo F de la Adenda) se presenta la información respecto a la existencia de una animita con muestras de actividad cultural reciente en Camino El Guanaco que es una de las dos vías de acceso y egreso al proyecto, se solicita al titular caracterizar las prácticas y grupos humanos asociados a ese sitio.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160585775>

## 5. Plan de prevención de contingencias y de emergencias

### Agua

5.1 Con respecto a la pregunta 4.3 de la Adenda, respecto con Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia, el Titular declara que:

- *“Los recintos donde se manejen sustancias peligrosas contarán con base impermeabilizada y resistente estructural y químicamente a los residuos, para minimizar la volatilización, el arrastre o la lixiviación con la finalidad de evitar un detrimento de los recursos hídricos superficiales y subterráneos existentes”.*
- *“Para la carga y descarga de combustible, se contará con un área de carga y descarga de combustibles, la que será impermeable y con sistema de contención de derrames”.*

Al respecto, se solicita ampliar los antecedentes en los que se detalle las características y dimensiones de la superficie impermeabilizada y tipo de material impermeable.

5.2 Se solicita al Titular incorporar en el Plan de Prevención de Contingencia y Emergencia, la siguiente medida a ser aplicada en caso de accidente/derrame que comprometa los recursos hídricos subterráneos y/o superficiales del área de proyecto, para las fases de construcción, operación y cierre, en atención a que esta medida resulta relevante para la evaluación ambiental del proyecto. Por tanto, la medida a aplicar es la siguiente:

*“En caso de ocurrencia de accidente que comprometa los recursos hídricos superficiales y/o subterráneos, se informará antes de 24 horas, a la Superintendencia del Medio Ambiente, indicando lo siguiente:*

- i. Descripción del accidente, indicando lugar, identificación de la sustancia, área de influencia, duración y magnitud del evento y principales impactos ambientales.*
- ii. Detalles de cada acción y medida de mitigación utilizadas durante el evento de contaminación.*
- iii. Evaluación de los efectos sobre los recursos hídricos superficiales y/o subterráneos afectados y su medio ambiente asociado y resultados de los monitoreos inmediatos en el área de influencia.*
- iv. En caso de ser necesario, un Programa de Medidas de Descontaminación de la zona, metodología, y evaluación de la efectividad de las medidas, para ser aprobado por la Autoridad. (sólo en caso de accidentes).”.*

5.3 Con relación a la respuesta 4.5 de la Adenda, se solicita al Titular presentar las medidas contempladas a fin de evitar impacto sobre las aguas de los cauces colindantes en caso de accidente y/o derrames.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160585775>

## 6. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

6.1 En consideración a lo declarado en la DIA y la Adenda, “Ficha Resumen” y a lo establecido en el artículo 19, letra f) del D.S. N° 40/2012, del MMA, el Titular deberá actualizar los antecedentes presentados en virtud de las observaciones del presente ICSARA para todas las fases del Proyecto, acompañando nuevas fichas respecto de los siguientes contenidos:

- a) Descripción del proyecto.
- b) Antecedentes que justifiquen inexistencia de efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley que dan origen a la necesidad de efectuar un EIA.
- c) Plan de cumplimiento de la legislación ambiental aplicable.
- d) Compromisos ambientales voluntarios.

Las nuevas fichas deberán presentarse de acuerdo al siguiente formato:

### 6.1.1 Antecedentes

| <b>IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL</b>               |  |
|-----------------------------------------------------------------------|--|
| Titular                                                               |  |
| RUT                                                                   |  |
| Representante Legal                                                   |  |
| RUT                                                                   |  |
| Domicilio                                                             |  |
| Correo Electrónico                                                    |  |
| <b>ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO</b>                            |  |
| Nombre del Proyecto                                                   |  |
| Descripción Breve                                                     |  |
| Objetivo                                                              |  |
| Tipología principal y secundaria                                      |  |
| Monto de la Inversión                                                 |  |
| Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución |  |
| Vida Útil Proyecto                                                    |  |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160585775>

|                                             |  |
|---------------------------------------------|--|
| Vida Útil Partes u Obras                    |  |
| <b>LOCALIZACIÓN</b>                         |  |
| Región                                      |  |
| Provincia                                   |  |
| Comuna                                      |  |
| Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84) |  |
| Superficie Total del Proyecto               |  |
| Caminos de Acceso                           |  |
| Justificación de la Localización            |  |

### 6.1.2 Partes, Obras y Acciones.

| Partes y obras del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre]. |                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                     |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| Nombre                                                                | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                     | Carácter                                                                                                                                                                            | Fase                                 |
|                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                 | [Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases] |                                      |
| [Nombre parte/obra 1]                                                 | [Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra] | [Temporal o permanente]                                                                                                                                                             | [Construcción, operación y/o cierre] |
| [Nombre                                                               | [Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y                                                                                                                                                                                                     | [Temporal o                                                                                                                                                                         | [Construcción, operación /o          |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160585775>

|               |                                                                                                                                                                                                      |             |         |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------|
| parte/obra n] | superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra] | permanente] | cierre] |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------|

| Acciones del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre]. |             |                         |                                      |
|-----------------------------------------------------------------|-------------|-------------------------|--------------------------------------|
| Nombre                                                          | Descripción | Carácter                | Fase                                 |
| [Nombre acción 1]                                               |             | [Temporal o permanente] | [Construcción, operación y/o cierre] |
| [Nombre acción n]                                               |             |                         | [Construcción, operación y/o cierre] |

### 6.1.3 Cronología y Mano de obra

| Cronología de las fases del proyecto o actividad. |  |
|---------------------------------------------------|--|
| Fase de [Construcción/Operación/Cierre].          |  |
| Fecha estimada de inicio.                         |  |
| Parte, obra o acción que establece el inicio.     |  |
| Fecha estimada de término.                        |  |
| Parte, obra o acción que establece el término.    |  |

| Mano de obra |                           |
|--------------|---------------------------|
| Fases        | Número máximo de personas |
| Construcción |                           |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160585775>

|              |  |
|--------------|--|
| Operación    |  |
| Cierre       |  |
| <b>Total</b> |  |

#### 6.1.4 Suministros

| Suministros básicos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].        |                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Nombre                                                               | Descripción                                                                 |
| [Suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes] | [Descripción de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve] |
| [Suministro básico n]                                                | [Descripción de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve] |

#### 6.1.5 Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

| Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].         |                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre                                                                                              | Descripción                                                                                                                                                                 |
| [Nombre del recurso 1]                                                                              | [Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]  |
| [Nombre del recurso n]                                                                              | [Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.] |
| [En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado] |                                                                                                                                                                             |

#### 6.1.6 Emisiones y Residuos

| Emisiones a la atmósfera/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].      |                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre                                                                  | Descripción                                                                                                                                                                          |
| [Emisión 1, por ejemplo MP10, CO <sub>2</sub> , NH <sub>3</sub> , etc.] | [Emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160585775>



|                                                                            |                                               |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
|                                                                            | <i>abatimiento o control si se contempla]</i> |
| <i>[Emisión n, por ejemplo MP10, CO<sub>2</sub>, NH<sub>3</sub>, etc.]</i> | <i>[Emisión n]</i>                            |

| <b>Emisiones líquidas/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].</b>                               |                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre</b>                                                                                     | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                                                                            |
| <i>[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]</i> | <i>[Emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]</i> |
| <i>[Emisión o efluente n]</i>                                                                     | <i>[Emisión o efluente n]</i>                                                                                                                                                                                                                 |

| <b>Ruido/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].</b> |                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre</b>                                          | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                                                  |
| Ruido                                                  | <i>[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]</i> |

| <b>Otras emisiones [si corresponde]/Fase de [Construcción/Operación/Cierre].</b>            |                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre</b>                                                                               | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                                                      |
| <i>[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]</i> | <i>[Indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]</i> |
| <i>[Emisión n]</i>                                                                          | <i>[...]</i>                                                                                                                                                                                                            |

| <b>Residuos no peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].</b> |                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre</b>                                                           | <b>Descripción</b>                                                          |
| <i>[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]</i>  | <i>[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]</i> |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160585775>

|                        |                          |
|------------------------|--------------------------|
| [Nombre del residuo n] | [Describir el residuo n] |
|------------------------|--------------------------|

| Residuos peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre]. |                                                                      |
|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Nombre                                                        | Descripción                                                          |
| [Nombre del residuo 1]                                        | [Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo] |
| [Nombre del residuo n]                                        | [Describir el residuo n]                                             |

| Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente |                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fase de [Construcción/Operación/Cierre].                                   |                                                                                                                                         |
| Nombre                                                                     | Descripción                                                                                                                             |
| [Nombre del producto químico u otra sustancia 1]                           | [Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo] |
| [Nombre del producto químico u otra sustancia n]                           | [Descripción del producto químico u otra sustancia n]                                                                                   |

#### 6.1.7 Productos Generados y Actividades Mantenimiento

| Productos generados/ Fase(s) que corresponda |                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre                                       | Descripción                                                                                                                            |
| [Nombre del producto 1]                      | [Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.] |
| [Nombre del producto n]                      | [Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.] |

| Actividades Mantenimiento/ Fase(s) que corresponda |             |
|----------------------------------------------------|-------------|
| Nombre                                             | Descripción |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160585775>

|                             |                           |
|-----------------------------|---------------------------|
| [Nombre de la Mantención 1] | [Describir la mantención] |
| [Nombre de la Mantención n] | [Describir la mantención] |

### 6.1.8 Planes Contingencia y Emergencias.

| <b>Riesgo [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Riesgo o contingencia</b>                                                                               | [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Fase del proyecto a la que aplica                                                                          | [Fase de construcción, operación o cierre.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Emplazamiento, parte, obra o acción asociada                                                               | [en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir]<br><br>[En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre, según corresponda]                                                                                                                                                                                           |
| Acciones o medidas a implementar para <b>prevenir la contingencia</b>                                      | [Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Forma de control y seguimiento                                                                             | [Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).] |
| Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada                 | [Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Acciones o medida a implementar para <b>controlar la emergencia</b>                                        | [Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Referencia a documentos del expediente de evaluación que                                                   | [Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160585775>

|                                   |                     |
|-----------------------------------|---------------------|
| contenga la descripción detallada | <i>corresponda.</i> |
|-----------------------------------|---------------------|

**6.1.9 Artículo 11 de la Ley 19.300 y Artículos del 5 al 10 del D.S. N° 40/2012 del MMA.**

**Artículo 11 letra a) de la Ley 19.300 y Art. N° 5 del D.S. N° 40/2012 del MMA.**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                        |
| Impacto ambiental no Significativo 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | [Nombre del impacto]                                                                                                                                                                                   |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | [...]                                                                                                                                                                                                  |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | [Construcción, operación o cierre]                                                                                                                                                                     |
| Impacto ambiental no Significativo n                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | [Nombre del impacto]                                                                                                                                                                                   |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | [...]                                                                                                                                                                                                  |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | [Construcción, operación o cierre]                                                                                                                                                                     |
| Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | [Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.] |
| Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                        |
| a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. | [Antecedentes]                                                                                                                                                                                         |
| b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia                                                                                                                                                                                                                                                         | [Antecedentes]                                                                                                                                                                                         |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160585775>

|                                                                                                                                                                                                                                                                          |                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.                                                                                                                                                                                             |                |
| c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores. | [Antecedentes] |
| d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.                                                                                                          | [Antecedentes] |

**Artículo 11 letra b) de la Ley 19.300 y Art. N° 6 del D.S. N° 40/2012 del MMA.**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire                                                                                                                                                          |                                    |
| Impacto ambiental no Significativo 1                                                                                                                                                                                                                                                                                | [Nombre del impacto]               |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                                                                                                                                                                  | [...]                              |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                                                                                                                                                                             | [Construcción, operación o cierre] |
| Impacto ambiental no Significativo n                                                                                                                                                                                                                                                                                | [Nombre del impacto]               |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                                                                                                                                                                  | [...]                              |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                                                                                                                                                                             | [Construcción, operación o cierre] |
| Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA: |                                    |
| Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.                                                                                                                                                                                                                                                    | [Antecedentes]                     |
| a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad                                                                                                                                                                                                                                               | [Antecedentes]                     |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160585775>

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                |
| b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.                                                                                                                                                   | [Antecedentes] |
| c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | [Antecedentes] |
| d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base. | [Antecedentes] |
| e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | [Antecedentes] |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160585775>

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                |
| f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | [Antecedentes] |
| <p>g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en:</p> <p>g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles.</p> <p>g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles.</p> <p>g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas.</p> <p>g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales.</p> <p>g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.</p> | [Antecedentes] |
| h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | [Antecedentes] |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160585775>

|                                                                   |  |
|-------------------------------------------------------------------|--|
| territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados. |  |
|-------------------------------------------------------------------|--|

**Artículo 11 letra c) de la Ley 19.300 y Art. N° 7 del D.S. N° 40/2012 del MMA.**

|                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos                                                                                                   |                                                                                         |
| Impacto ambiental no Significativo 1                                                                                                                                                                                                               | [Nombre del impacto]                                                                    |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                                                                                                 | [...]                                                                                   |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                                                                                                            | [Construcción, operación o cierre]                                                      |
| Impacto ambiental no Significativo n                                                                                                                                                                                                               | [Nombre del impacto]                                                                    |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                                                                                                 | [...]                                                                                   |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                                                                                                            | [Construcción, operación o cierre]                                                      |
| Existencia de grupos humanos en el área de influencia                                                                                                                                                                                              | [Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]                           |
| Reasentamiento de comunidades humanas                                                                                                                                                                                                              | [Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.] |
| Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA: |                                                                                         |
| a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.                                     | [Antecedentes]                                                                          |
| b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.                                                                                                                  | [Antecedentes]                                                                          |
| c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.                                                                                                                                            | [Antecedentes]                                                                          |
| d) La dificultad o impedimento para                                                                                                                                                                                                                | [Antecedentes]                                                                          |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160585775>



|                                                                                                                                                                                                                               |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.                                                              |                |
| Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular. | [Antecedentes] |

**Artículo 11 letra d) de la Ley 19.300 y Art. N° 8 del D.S. N° 40/2012 del MMA.**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                               |
| Impacto ambiental no Significativo 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | [Nombre del impacto]                                                                                                                                                                          |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | [...]                                                                                                                                                                                         |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | [Construcción, operación o cierre]                                                                                                                                                            |
| Impacto ambiental no Significativo n                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | [Nombre del impacto]                                                                                                                                                                          |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | [...]                                                                                                                                                                                         |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | [Construcción, operación o cierre]                                                                                                                                                            |
| Existencia de poblaciones protegidas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | [Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]                                                                                                            |
| Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental                                                                                                                                                                                                                                                             | [Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.] |
| Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA. |                                                                                                                                                                                               |
| Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | [Antecedentes]                                                                                                                                                                                |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160585775>

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                |
| Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar. | [Antecedentes] |

**Artículo 11 letra e) de la Ley 19.300 y Art. N° 9 del D.S. N° 40/2012 del MMA.**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                              |
| Impacto ambiental no Significativo 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | [Nombre del impacto]                                                         |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | [...]                                                                        |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | [Construcción, operación o cierre]                                           |
| Impacto ambiental no Significativo n                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | [Nombre del impacto]                                                         |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | [...]                                                                        |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | [Construcción, operación o cierre]                                           |
| Existencia de valor turístico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | [Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]    |
| Existencia de valor paisajístico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | [Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.] |
| <p>De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores.</p> <p>Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:</p> |                                                                              |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160585775>

|                                                                                                   |                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico. | [Antecedentes] |
| b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.      | [Antecedentes] |
| La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.       | [Antecedentes] |

**Artículo 11 letra f) de la Ley 19.300 y Art. N° 10 del D.S. N° 40/2012 del MMA.**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Impacto ambiental no Significativo 1                                                                                                                                                                                                                                                                           | [Nombre del impacto]                                                                                                                                                                                                                                            |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                                                                                                                                                             | [...]                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                                                                                                                                                                        | [Construcción, operación o cierre]                                                                                                                                                                                                                              |
| Impacto ambiental no Significativo n                                                                                                                                                                                                                                                                           | [Nombre del impacto]                                                                                                                                                                                                                                            |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                                                                                                                                                             | [...]                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                                                                                                                                                                        | [Construcción, operación o cierre]                                                                                                                                                                                                                              |
| Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.                                                                                                                                                                     | [Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.] |
| De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio.                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA: |                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento                                                                                                                                                                         | [Antecedentes]                                                                                                                                                                                                                                                  |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160585775>

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.                                                                                                                                                                                                                                                                      |                |
| b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena. | [Antecedentes] |
| c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.    | [Antecedentes] |

#### 6.1.10 Normativas

|                                                                    |                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| COMPONENTE/MATERIA:                                                |                                                                                 |
| Norma                                                              |                                                                                 |
| Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento |                                                                                 |
| Otros cuerpos legales                                              | [Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.] |
| Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica |                                                                                 |
| Forma de cumplimiento                                              |                                                                                 |
| *Indicador que acredita su                                         |                                                                                 |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160585775>

|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| cumplimiento                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Forma de control y seguimiento (identificada por fase del proyecto) | [Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido] |

\*Se hace presente al Titular que los **indicadores que acreditan el cumplimiento** de la normativa y que deben ser propuestos e incorporados por el Titular en la tabla precedente, deben ser precisos, atingentes y de fácil verificación en relación a la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial, es decir, se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros. Cabe señalar que tanto la forma de cumplimiento como los indicadores de cumplimiento deben diferenciarse por fase (construcción, operación y cierre), cuando corresponda, para evitar interpretaciones erradas.

#### 6.1.11 Permisos Ambientales Sectoriales.

|                                                                                                |                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Permiso [nombre del permiso 1] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA |                                                                                                                                                    |
| Fase del proyecto a la cual corresponde                                                        | [Fase de construcción, operación y/o cierre.]                                                                                                      |
| Parte, obra o acción a la que aplica                                                           | [...]                                                                                                                                              |
| Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento                                      | [Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.] |

#### 6.1.12 Compromisos voluntarios

|                                                                        |                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Compromiso ambiental voluntario - [Nombre del compromiso voluntario 1] |                                                                                                                                                                                                          |
| Impacto asociado [si aplica]                                           | [Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.] |
| Fase del Proyecto a la que aplica                                      | [Construcción/operación/cierre.]                                                                                                                                                                         |
| Objetivo, descripción y justificación                                  | <u>Objetivo:</u> [XXX]                                                                                                                                                                                   |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160585775>

|                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                              | <p><u>Descripción:</u> [XXX]</p> <p><u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Lugar, forma y oportunidad de implementación | <p><u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.]</p> <p><u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.]</p> <p><u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</p> |
| Indicador que acredite su cumplimiento       | [Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Forma de control y seguimiento               | [Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

## 7. Relación con los planes de desarrollo comunal

- 7.1 Con relación a la respuesta 8.1 de la Adenda, se indica al Titular que dicha respuesta no cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 del D.S. N° 40 RSEIA y no cumple con lo solicitado en el ICSARA. De acuerdo con lo anterior, se reitera la observación:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160585775>

*“En la tabla IV-2, capítulo 4 de la DIA, en el Área de Desarrollo, “Medioambiente”, puntos 6 al 10: se indica que el proyecto “favorece estos objetivos”, sin embargo, indica que “se encuentra evaluando sus posibles efectos ambientales”, por lo que se solicita al Titular aclarar y argumentar, en base a los estudios técnicos correspondientes, si el proyecto favorece o no los objetivos ambientales del PLADECO.”.*

Se solicita en particular fundamentar y detallar respecto de los siguientes aspectos:

- Informar de la relación del Proyecto y las posibles acciones concretas, con las cuales el proyecto favorece reducir los efectos del cambio climático a nivel comunal.
- Informar de la relación del Proyecto y como impacta favorablemente el proyecto a los objetivos ambientales del PLADECO.

## **8. Relación del proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo regional**

### **ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO 2012 – 2021, DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO (ERD)**

#### **Lineamiento Estratégico: Santiago Región Segura**

**Objetivo Estratégico: Promover un uso responsable y seguro del territorio, en relación con riesgos potenciales por amenazas naturales y antrópicas en la región.**

- 8.1 Respecto de la respuesta 5.5 de la Adenda, se solicita al Titular complementar los antecedentes referidos al Área de almacenamiento de combustible, en particular, detallando las características técnicas del sistema de contención de derrame por combustible, (incluyendo en lo posible planos). (lo descrito en el punto 1.4.1 de la DIA, sobre el pretil de contención debe ser más detallado).

## **9. Compromisos Ambientales Voluntarios**

- 9.1 En relación con la respuesta 11.1 de la Adenda, se indica al Titular que las materias solicitadas y que sean acogidas, estas deben ser presentadas, en su Adenda, Anexos y fichas, a modo de Compromiso Ambiental Voluntario. Por lo anterior, se reitera y solicita al Titular que, en consideración a los antecedentes arqueológicos cercanos al Proyecto, se implemente como Compromiso Ambiental Voluntario, el denominado como CAV: “Monitoreo Arqueológico Permanente y Charlas de inducción”, el cual deberá considerar:

I. la realización de un monitoreo arqueológico permanente, por arqueólogo/a(s) y/o licenciado/a(s) en arqueología, por cada frente de trabajo, durante las obras de escarpe del terreno y en todas las actividades que consideren cualquier tipo de remoción de la superficie y excavación sub-superficial en el área del proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160585775>

II. Se deberán realizar charlas de inducción -por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología a cargo del monitoreo- a las/los trabajadores del proyecto sobre el componente arqueológico que se podría encontrar en el área y los procedimientos a seguir en caso de hallazgo, antes del inicio de cada obra.

III. Se deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) el informe mensual de monitoreo elaborado por el/la arqueólogo/a en un plazo máximo de 15 días hábiles luego de terminado el mes, el que deberá incluir los siguientes antecedentes:

a) Descripción de las actividades en todos los frentes de excavación del mes, con fecha.

b) Descripción de matriz y materialidad encontrada (con profundidad) en cada obra de excavación.

c) Plan mensual de trabajo de la constructora donde se especifique en libro de obras los días monitoreados por el/la arqueólogo/a.

d) Planos y fotos (de alta resolución) de los distintos frentes de excavación y sus diferentes etapas de avances.

e) Contenidos de las charlas de inducción efectuadas y la constancia de asistentes con la firma de cada trabajador/a.

f) De evidenciarse restos arqueológicos, incorporar:

f.1 Ficha de registro arqueológico con fotografías panorámicas y específicas de los hallazgos (en alta resolución).

f.2 Descripción detallada del estado de conservación y si hubiera afectación por las obras del proyecto.

f.3 Medidas de protección y/o conservación implementadas.

f.4 Constancia de aviso del hallazgo al CMN, de acuerdo a lo establecido en el art. 26° de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.

f.5 Planilla de registro de sitios arqueológicos (en formato Excel), siguiendo los criterios definidos en el Instructivo Registro de Sitios, ambos disponibles en:

<https://www.monumentos.gob.cl/servicios/formularios-protocolos/planilla-registro-sitios-arqueologicos>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160585775>



g) Efectuar el seguimiento del estado de conservación de las medidas de prevención a implementar si corresponden (cercado, señaléticas, etc.).

h) El informe final de monitoreo debe dar cuenta de las actividades realizadas, y de haberse detectado sitios arqueológicos, incluir la información de rescate correspondiente. En estos casos se incluirá una revisión bibliográfica de la zona, el análisis (por tipo de materialidad) y la conservación de todos los materiales arqueológicos que se encuentren motivo de esta actividad. Se recuerda que para los rescates de hallazgos no previstos que aparezcan durante el monitoreo o en otra instancia, se deberá solicitar el permiso de intervención arqueológica, según el Artículo 7° del Reglamento de Excavación, establecida en la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.

9.2 Con respecto a la respuesta 11.3 de la Adenda, el Titular declara que: *“establece que no se justifica un Compromiso Ambiental Voluntario en relación al monitoreo de aguas subterráneas, en atención a que en el área del Proyecto no se verifica la presencia de agua subterránea que pueda ser objeto de contaminación por el almacenamiento de combustible durante la operación del Proyecto, (...) no se contempla la extracción ni el uso de tales aguas, el almacenamiento de combustibles se realizará en estanques que se dispondrán sobre un pretil (no son enterrados) evitando su contacto con el suelo y las aguas subterráneas, el almacenamiento de combustibles se realizará en estanques de doble pared, estancos e impermeables y con sistemas antiderrame y a que, en caso de generarse un derrame que pueda afectar el suelo, el proyecto cuenta con un plan de contingencias antiderrames”*. Al respecto, la DGA acogería el no incluir dicho CAV, siempre y cuando el Titular presente los antecedentes sujetos a la ampliación de antecedentes y adopción de las medidas de contingencia y emergencia ante derrames indicadas en la observación 5.1 y 5.2 del presente ICSARA.

9.3 En relación con la respuesta 11.9 de la Adenda, la solicitud planteada por la I. Municipalidad de Huechuraba y que fue incluida en el ICSARA, es respecto de acoger un CAV que contemple la arborización con árboles nativos, en el que se destacan 2 posibles sitios para una plantación, el primero se ubica en el faldeo del cerro Camino Punta Mocha con Avenida el Rosal, y el segundo en Camino Cintura cercano al cerro, al respecto se indica al Titular que, el CAV acogido no precisa ni detalla adecuadamente el lugar de implementación solicitado. Al respecto, se solicita al Titular, rectificar el CAV acogido, según lo indicado previamente y presentando mayores detalles del CAV, por ejemplo: especies, cantidad de individuos a plantar, alcances, responsables, etc.

Asimismo, se solicita considerar lo indicado por la I. Municipalidad de Huechuraba mediante el Oficio ORD. N°1750/26/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023: *“si la arborización será realizada en bien nacional de uso público (BNUP), se debe solicitar la evaluación y autorización correspondiente a la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Huechuraba, según Ordenanza N° 17. Cabe señalar, que debe ingresar como proyecto de arborización. La implementación de especies debe considerar el riego periódico, por lo que falta definir la operatividad del riego y tiempo.”*.

9.4 En relación con la respuesta 11.12 de la Adenda, se solicita al Titular dar respuesta a la siguiente observación presentada por la I. Municipalidad de Huechuraba mediante el Oficio ORD. N°1750/26/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023: *“Respecto al*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160585775>

*paisajismo y la paleta de especies indicadas por el interesado, se presentan Ulmos (Eycryphia cordifolia) y Canelo (Drimys winteri). Ambas especies corresponden al ecosistema terrestre denominado "Bosque siempre verde templado interior de Nothofagus nitida - Podocarpus nubigenus" por lo que no son especies recomendadas para la zona de emplazamiento de nuestra comuna. Por lo anterior, se solicita cambiar ambas especies por ejemplares del ecosistema "Bosque espinoso mediterráneo interior de Acacia caven - Prosopis chilensis". Puede ser Algarrobo chileno, Hüingán (Schinus polygamus), Peumo (Cryptocarya alba), etc. (Pisos vegetacionales de Pliscoff).".*

9.5 En relación con la construcción de 16.450 m<sup>2</sup> de áreas verdes, se solicita al Titular dar respuesta al siguiente planteamiento presentado por la I. Municipalidad de Huechuraba mediante el Oficio ORD. N°1750/26/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023: *"En ningún punto se aclara el destino final de esas áreas, si serán de uso público o privadas. Por lo que se solicita el mejoramiento o construcción de áreas verdes para el uso público de los vecinos de la comuna, a través de un Compromiso Ambiental Voluntario".*

9.6 Se solicita al Titular dar respuesta a cada una de las siguientes observaciones presentadas por la I. Municipalidad de Huechuraba mediante el Oficio ORD. N°1750/26/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023:

**i.1.9.** *"(...) Se reitera que Camino El Guanaco no contempla su perfil definitivo, el cual establece según Plan Regulador Comunal, una afectación a utilidad pública (AUP) de 2,5 metros de ensanche para ambos lados de la vía. Ante esto, se solicita considerar como parte de los compromisos voluntarios, la ejecución del perfil futuro de la vía.*

**i.1.11.** *Respuesta 7.2 ADENDA: De acuerdo a lo solicitado, se rectifica la información aportada en el numeral 5.2.3 del capítulo 5 de la DIA, ya que el Proyecto no ejecutará obras de urbanización de vías públicas. Sin perjuicio de lo anterior, a través del Camino El Guanaco, por donde se accede al Proyecto, es posible conectar de forma inmediata con la Circunvalación Américo Vespucio, vialidad categorizada como expresa por el PRMS, lo que permite su conectividad entre las distintas zonas metropolitanas del Gran Santiago. Por otra parte, se desconoce la ubicación donde "se edificará un proyecto de vivienda social a escasos metros del proyecto", no obstante, se asume que será en las zonas adyacentes donde el Plan Regulador Comunal de Huechuraba permite el emplazamiento del uso de suelo residencial, en particular para la construcción de viviendas y que se contemplará la urbanización requerida para ese proyecto.*

*Debido al impacto que genera esta construcción en el sector, sumada a la necesidad de conexión vial en torno al proyecto en comento, es que se requiere la incorporación como compromiso voluntario, la materialización de la vía Av. El Guanaco, en el tramo comprendido entre el Lote B2 y Av. Américo Vespucio, que permitirá la accesibilidad y conexión intercomunal, a través de una vía Troncal y no de servicio como lo es Camino El Guanaco."*



## 10. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

### General

- 10.1 Se solicita al Titular dar respuesta a cada una de las siguientes observaciones presentadas por la I. Municipalidad de Huechuraba mediante el Oficio ORD. N°1750/26/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023:

*“i.1.1. En relación a la respuesta del ítem 12.17, literal C), de la ADENDA, pág. 251, el titular dice que, de acuerdo a lo solicitado, se restringirá el transporte a solo 6 vehículos por día en horario punta, sin embargo, Se solicita desde el municipio que en los horarios puntas no haya flujo vehicular de camiones pesados, dada la alta congestión en la zona.*

- 10.2 Téngase presente que todas las rutas peatonales proyectadas durante la fase de construcción y operación deben cumplir con los criterios de accesibilidad universal y Ruta Accesible establecidos en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC) y la DDU 351, de tal modo de no obstruir la libre circulación de los usuarios del área de influencia.

### Agua

- 10.3 Téngase presente que en cuanto a la tramitación el tema de riesgo de inundación por la vía Sectorial en la DOH, según lo dispone la normativa del PRMS, en dicha instancia se deberá atender las normas, metodologías y exigencias Sectoriales aplicables.
- 10.4 Téngase presente que el Titular debe tener presente que para las medidas u obras asociadas a canales privados en sede sectorial deberá presentar los respectivos documentos que acrediten conocimiento y conformidad de los propietarios/administradores y usuarios de derechos de aprovechamiento de aguas en los cauces, para ejecutar las intervenciones.

## 11. Participación Ciudadana

- 11.1 Se reitera la observación 1.4 del Anexo C PAC de la Adenda, respecto a la generación de problemas de tránsito producto de la utilización de Américo Vespucio Norte, particularmente durante los horarios puntas. Si bien en su respuesta el titular señala haber rectificado las rutas de acceso al proyecto en todas sus fases, la vía específica a la que hace mención la observación (Américo Vespucio Norte) no ha sido modificada. Por lo anterior, se solicita referir específicamente a la vía Américo Vespucio Norte. Adicionalmente, en su respuesta, el titular señala que se evitará que los camiones circulen en horario punta, privilegiándose su tránsito entre las 9:30 y 17:00, lo cual es inconsistente respecto a la información planteada en el Anexo D de la Adenda y las respuestas 1.11 y 4.4 de la Adenda. Se solicita la rectificación de los horarios de tránsito de vehículos y la eliminación de inconsistencias.
- 11.2 Se reitera la observación 1.5 del Anexo C PAC de la Adenda y se solicita al titular que prese un resumen del Anexo Ñ de la Adenda, refiriéndose directamente al área de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160585775>

influencia, la justificación de su extensión, y al descarte de impactos significativos sobre la componente paisaje.

Adicionalmente, respecto a la calidad del aire, se solicita presentar un análisis de comparación entre las emisiones del proyecto y las emisiones máximas establecidas en el artículo 64 del Decreto 31/2016 del MMA. Se solicita que se señale expresamente la superación de estos valores, las emisiones a compensar y el programa preliminar de compensación de emisiones de acuerdo con lo presentado en el Anexo E de la Adenda.

- 11.3 En la respuesta a la observación 1.8 del Anexo C PAC de la Adenda, el titular hace mención del Plan de prevención de contingencias y emergencias del Anexo G de la DIA. Se solicita actualizar la respuesta con el Anexo G de la Adenda.
- 11.4 Se reitera la observación 2.1 del Anexo C PAC de la Adenda recordando al titular que las respuestas deben ser autocontenidas. Por tanto, se solicita que el titular explique la manera en que ha incorporado la variable cambio climático de acuerdo con los lineamientos entregados por la “Guía metodológica para la consideración del cambio climático en el SEIA”.
- 11.5 Dado a que el titular no presenta el área de influencia para cada componente definido, se reitera la observación 2.3 del Anexo C PAC de la Adenda. Se solicita que el titular realice un análisis de los factores potencialmente generadores de impacto justo con su respectiva caracterización, de manera de justificar los alcances de las áreas de influencia definidas.
- 11.6 Se reitera la observación 2.5 del Anexo C PAC de la Adenda puesto que la respuesta dada por el titular no aborda exhaustivamente los temas mencionados en la observación ciudadana. Respecto al "desarrollo urbano" se solicita caracterizar de manera específica cada uno de los grupos humanos mencionados en la observación: Proyecto de vivienda social “Cumbres de Huechuraba”, Toma nueva Los Damascos (Cerro Punta Mocha), todas las unidades vecinales de la Pincoya, y presentar el análisis del artículo 7 del RSEIA. Se recuerda que la respuesta debe ser autocontenida.

Adicionalmente, se solicita caracterizar el Complejo deportivo Raúl Inostroza (7 canchas) y presentar el análisis del artículo 7 del RSEIA.

- 11.7 Respecto a la respuesta 2.6 del Anexo C PAC de la Adenda, se reitera la observación y se solicita al titular que complemente su respuesta con una descripción detallada de los pasos mencionados para delimitar el área de influencia de medio humano del proyecto.
- 11.8 Se reitera la observación 2.7 del Anexo C PAC de la Adenda, y se solicita al titular que realice una justificación de los criterios de elección tanto de la metodología empleada como de los entrevistados. En segundo lugar, se solicita precisar el concepto de saturación y su rol dentro de la metodología empleada, basándose en fuentes provenientes de las ciencias sociales, y, en tercer lugar, se solicita evidenciar el cumplimiento de este criterio en el marco de la caracterización de los sistemas de vida y costumbres del área de influencia del proyecto.
- 11.9 Se reitera la observación 2.8 del Anexo C PAC de la Adenda, y se solicita precisar el concepto de saturación y su rol dentro de la metodología empleada, basándose en fuentes provenientes de las ciencias sociales, y evidenciar el cumplimiento de este criterio en el



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160585775>

marco de la caracterización de los sistemas de vida y costumbres del área de influencia del proyecto.

- 11.10 Se reitera la observación 2.9 Anexo C PAC de la Adenda, solicitando al titular un análisis de potenciales impactos al artículo 7 literal b) del RSEIA relacionado a la dificultado de acceso o aumento significativo de los tiempos de desplazamiento en los trayectos de los grupos humanos del área de influencia hacia los cerros, considerando a estos como lugares de esparcimiento y/o áreas verdes.
- 11.11 Se reitera la observación 3.1 del Anexo C PAC de la Adenda, y se solicita al titular presentar un análisis de comparación entre las emisiones del proyecto y las emisiones máximas establecidas en el artículo 64 del Decreto 31/2016 del MMA. Se solicita que se señale expresamente la superación de estos valores, las emisiones a compensar y el programa preliminar de compensación de emisiones de acuerdo con lo presentado en el Anexo E de la Adenda.
- 11.12 Se reitera la observación 3.3 del Anexo C PAC de la Adenda y se solicita al titular presentar un análisis de comparación entre las emisiones del proyecto y las emisiones máximas establecidas en el artículo 64 del Decreto 31/2016 del MMA. Se solicita que se señale expresamente la superación de estos valores, las emisiones a compensar y el programa preliminar de compensación de emisiones de acuerdo con lo presentado en el Anexo E de la Adenda.

En base a lo anterior, se solicita justificar mediante un análisis del artículo 5 del RSEIA porqué las emisiones del proyecto no constituyen un impacto significativo a la salud de la población.

- 11.13 Se reitera la observación 3.4 del Anexo C PAC de la Adenda, debido a que, tal como se indica en la Guía Área de Influencia en los Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos en el SEIA: *"el descarte de impactos a la salud de la población por ruido, cuyos umbrales se establecen en el D.S. N° 38/2011 del MMA, no es una justificación suficiente para descartar impactos por ruidos al objeto de protección SVCGH, ya que este solo establece criterios referentes al riesgo de la salud de la población. Por lo tanto, el titular deberá descartar igualmente la generación de impactos significativos a los SVCGH afectados por ruido, en las circunstancias relacionadas con las letras c) y d) del artículo 7° del RSEIA"*. En base a lo anterior, se solicitar al titular justificar la inexistencia de efectos, características o circunstancias del artículo 7 literal d) Dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo, a causa de las emisiones de ruido y vibraciones del proyecto.
- 11.14 Se reitera la observación 3.5 del Anexo C PAC de la Adenda y se solicita al titular describir directamente en su respuesta la superación de los límites máximos de emisiones de dióxido de nitrógeno, mediante un análisis de comparación entre las emisiones del proyecto y las emisiones máximas establecidas en el artículo 64 del decreto 31/2016 del MMA. Adicionalmente, se solicita que se señale expresamente la superación de estos valores, las emisiones a compensar y el programa preliminar de compensación de emisiones de acuerdo con lo presentado en el Anexo E de la Adenda.
- 11.15 Se reitera la observación 3.6 del Anexo C PAC de la Adenda, y se solicita al titular comparar las emisiones del proyecto con las emisiones máximas establecidas en el



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160585775>

artículo 64 del decreto 31/2016 del MMA. Adicionalmente, se solicita que se señale expresamente la superación de estos valores, las emisiones a compensar y el programa preliminar de compensación de emisiones de acuerdo con lo presentado en el Anexo E de la Adenda. Se solicita al titular complementar esta respuesta con la información del Anexo E de la Adenda respecto a los puntos de máximo impacto (PMI) y su relación con "sector de la Pincoya".

- 11.16 Se reitera la observación 3.8 del Anexo C PAC de la Adenda y se solicita un análisis de la dispersión de las emisiones atmosféricas en conjuntos residenciales y equipamiento identificado en área de influencia de medio humano, de acuerdo con la información presentada en Anexo F de la Adenda. En segundo lugar, se solicita describir si el proyecto incorpora en su diseño medidas de abatimiento y control para emisiones atmosféricas. En tercer lugar, se solicita describir el programa preliminar de compensación de emisiones de acuerdo con lo presentado en el Anexo E de la Adenda.
- 11.17 Se solicita complementar la respuesta 3.10 del Anexo C PAC de la Adenda con una explicación de la manera en que el titular ha incorporado la variable cambio climático de acuerdo con los lineamientos entregados por la “Guía metodológica para la consideración del cambio climático en el SEIA”.
- 11.18 Se reitera la observación 3.12 del Anexo C PAC de la Adenda, y se solicita que el titular presente un análisis de las emisiones del proyecto en relación con las emisiones máximas establecidas en el artículo 64 del decreto 31/2016 del MMA. Adicionalmente, se solicita que se señale expresamente la superación de estos valores, las emisiones a compensar y el programa preliminar de compensación de emisiones de acuerdo con lo presentado en el Anexo E de la Adenda.
- 11.19 Se reitera la observación 3.13 del Anexo C PAC de la Adenda y se solicita un análisis de la dispersión de las emisiones atmosféricas en sectores de los proyectos residenciales “Cumbres de Huechuraba”, y “Loteo el Guanaco”, evaluando la necesidad de ampliar el área de influencia de medio humano.
- 11.20 Como complemento a la respuesta 3.19 12 del Anexo C PAC, se solicita señalar el Anexo en el cual se encuentra la información mencionada.
- 11.21 Se reitera la observación 3.20 del Anexo C PAC de la Adenda, respecto a la generación de problemas de tránsito producto de la utilización de Américo Vespucio Norte, particularmente durante los horarios puntas. Si bien en su respuesta el titular señala haber rectificado las rutas de acceso al proyecto en todas sus fases, la vía específica a la que hace mención la observación (Américo Vespucio Norte) no ha sido modificada. Por lo anterior, se solicita referir específicamente a la vía Américo Vespucio Norte. Adicionalmente, en su respuesta, el titular señala que se evitará que los camiones circulen en horario punta, privilegiándose su tránsito entre las 9:30 y 17:00, lo cual es inconsistente respecto a la información planteada en el Anexo D de la Adenda y así como en las respuestas 1.11 y 4.4 de la Adenda. Se solicita la rectificación de los horarios de tránsito de vehículos y la eliminación de inconsistencias.
- 11.22 Se reitera la observación 3.21 del Anexo C PAC de la Adenda, respecto a la generación de problemas de tránsito en Avenida Américo Vespucio. Si bien en la respuesta el titular indica que cada etapa constructiva contempla un máximo de 74 veh/día lo cual se traduce en aproximadamente 7 veh/hora, máximo, en la respuesta 12.17 de la Adenda señala que



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160585775>

*“de acuerdo a lo solicitado, se restringirá el transporte a solo 6 vehículos por día en horario punta”*. Se solicita rectificar la información.

- 11.23 Se reitera la observación 3.24 del Anexo C PAC de la Adenda, respecto a la generación de problemas de tránsito. Si bien en la respuesta el titular indica que cada etapa constructiva contempla un máximo de 74 veh/día lo cual se traduce en aproximadamente 7 veh/hora, máximo, en la respuesta 12.17 de la Adenda señala que *“de acuerdo a lo solicitado, se restringirá el transporte a solo 6 vehículos por día en horario punta”*. Se solicita rectificar la información.
- 11.24 Se solicita al titular actualizar las respuestas del Anexo PAC de la Adenda, de acuerdo con la información y antecedentes solicitados en el presente ICSARA.

**Arturo Nicolás Farías Alcaíno**  
Director/a Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región Metropolitana de Santiago

JMM/MMR

Distribución:

CC:

Eva Liliana Astudillo Lobos (Oficial de Partes) <eva.astudillo@sea.gob.cl>

Francisco Javier Cabezas Corales (Coordinador de PAC) <jccorales.3@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160585775>